

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 349 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Natalia Mamani Caira**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 07 de la Mza. " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 043-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995, fue adjudicado a los señores **Dany Candelaria Chiuche Cayllahua y Francisco Pacheco Sánchez**.



Que, los señores **Dany Candelaria Chiuche Cayllahua y Francisco Pacheco Sánchez**, mediante contrato privado de Transferencia, de fecha 15 de marzo del 2013, transfieren los derechos del lote N° 07, Mza R1 del C.P, La Colina, a favor de doña **Natalia Mamani Caira**; documento con firmas legalizadas ante Tatiana Katherine Casillas Talavera, Juez de Paz de 2da Nominación, distrito de Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 033-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-R1-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña **NATALIA MAMANI CAIRA**.

**ARTICULO 2º.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 043-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 07 de la Manzana " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **DANY CANDELARIA CHIUCHE CAYLLAHUA** y **FRANCISCO PACHECO SÁNCHEZ**.



**ARTICULO 3°.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "R1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **NATALIA MAMANI CAIRA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

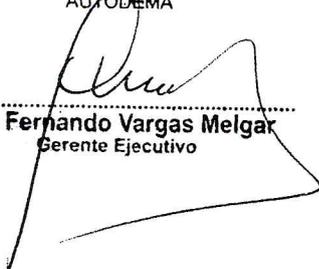


Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **UNO** 01 del mes de **diciembre** del año dos mil dieciséis.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
Ing. **Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc: 262681  
Ex: 160400